



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ
CARRERA DE PSICOLOGÍA



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS

CARRERA DE PSICOLOGÍA
PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN



REGLAMENTO DE LA PASANTÍA y CAMARA GESELL

Este reglamento establece los procedimientos a seguir para implementar las prácticas profesionales que el alumno debe realizar como requisito para culminar la carrera y acceder al título de Licenciado en Psicología en la Universidad Nacional de Itapúa.

I - ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º Para los fines dispuestos en este reglamento, se caracteriza como **PASANTÍA**, a la La Práctica Profesional Supervisada (**PPS**) conformada por actividades programadas, obligatorias, supervisadas y evaluadas, realizadas por los estudiantes en los distintos ámbitos del ejercicio de la profesión y permiten afianzar las competencias profesionales definidas en el plan de estudios para favorecer la integración de conocimientos teórico prácticos articulando contenidos procedimentales (Saber hacer) y reglas de funcionamiento profesional.

Artículo 2º Para acceder al título de Licenciado en Psicología los estudiantes deben desarrollar actividades de práctica profesional obligatorias con la supervisión y asistencia de tutores que se registrarán por el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, por este Reglamento y las normas especiales que se dicten, siendo un requisito cumplir con la carga horaria de prácticas y aprobar la Práctica Profesional Supervisada (**PPS**)

Artículo 3º La Pasantía se deberá realizar en varias Instituciones y/o Empresas para cumplir con las prácticas de los campos de aplicación de la carrera. (Laboral, Clínica, Comunitaria y/o Educativa)

Artículo 4º El alumno debe estar matriculado para realizar la Pasantía. No serán consideradas Pasantías los casos, en los cuales no ha sido efectuada la matrícula.

Artículo 5º Únicamente podrán realizar la Pasantía Curricular los estudiantes de Psicología de la Facultad que tengan aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios hasta el Curso correspondiente a la pasantía o practica que se encuentra en las asignaturas consideradas en este reglamento, para contabilizar la carga horaria general, y como requisito en la Carrera.

Artículo 6º La jornada diaria de actividades deberá ser compatible con el horario del pasante, con un mínimo de 3 horas diarias y un máximo de 40 horas Semanales.

Artículo 7º La pasantía podrá realizarse en Institutos o Empresas privadas o públicas consideradas idóneas para los objetivos de la misma por el Coordinador de la carrera, el coordinador de Pasantía y el Departamento Académico de la Facultad.



II- OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA

Artículo 8° Son objetivos de la PPS

- a) Integrar a los estudiantes a la realidad social, desarrollando la capacidad de aplicar creativamente sus conocimientos a la solución de los problemas, con una visión global e interdisciplinaria, con actitud positiva y abierta hacia la permanente formación y la asimilación de nuevas experiencias y conocimientos.
- b) Vincular al estudiante con el ejercicio de la profesión basados en la ética.
- c) Vincular la experiencia universitaria a la producción de bienes y servicios, fortaleciendo en el estudiante la vocación y el compromiso solidario con la comunidad y en general con sus semejantes.
- d) Complementar la formación profesional y personal del estudiante.
- e) Desarrollar y fortalecer el espíritu crítico, capacidad científica y creativa y los mejores valores humanos en su área de formación.
- f) La retribución, a través de la prestación de servicios, a la comunidad que sirve de base al alumno y al cumplimiento de los fines de la propia Facultad.
- g) La oportunidad dada al estudiante para obtener una experiencia inicial de trabajo en su campo profesional, aun cuando todavía se encuentre en el medio universitario.

Art. 9° La Pasantía se integra dentro del proceso enseñanza – aprendizaje de la carrera de Psicología con los siguientes **Objetivos específicos**

- a) Aplicar los conocimientos teóricos a la resolución de problemas que se plantean en el desarrollo de la actividad profesional.
- b) Asumir con responsabilidad el rol profesional que se asigne en la Institución o Empresa.
- c) Realizar actividades propias de la rutina del campo profesional.
- d) Demostrar iniciativa y eficiencia en el desempeño de sus funciones.
- e) Demostrar curiosidad y actitud positiva hacia la adquisición de habilidades relativas al campo profesional.
- f) Realizar experiencias de investigación, iniciación científica y extensión universitaria.

Artículo 10° Los programas de pasantía deben contar con *coordinadores* y *supervisores*

Artículo 11° Los *coordinadores* de pasantía son docentes de la carrera encargados de la pasantía que deben actuar como órgano de enlace entre la facultad y la empresa o institución donde se realicen las pasantías. Los *supervisores* son representantes de las



empresas o instituciones encargados de orientar, controlar, registrar y evaluar las actividades desarrolladas por los pasantes en el periodo de tiempo acordado.

III - DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

Artículo 12°. : El plan de estudios establece asignaturas con trabajos prácticos y prácticas en todas las asignaturas, pero no se contabilizan su carga horaria, si bien son requisitos de las mismas para la promoción del alumno.

El Plan de PPS será establecido de acuerdo a las características del perfil propuesto la carrera de Psicología y los ejes de trabajo definidos en el plan curricular.

Artículo 13°. Las actividades que el pasante realice se harán bajo un régimen de tutoría académica y empresarial o institucional, y se orientarán en dos sentidos:

a) Hacia la aplicación y la integración de conocimientos mediante la participación en las actividades que tienen que ver directamente con las asignaturas relacionadas con el ejercicio profesional, atinentes al plan de estudio de la carrera respectiva; y

b) Hacia la adquisición de conocimientos de la estructura, organización y funcionamiento de los centros, empresas e instituciones.

Artículo 14°. Las actividades que el estudiante debe realizar durante la pasantía serán definidas con antelación a la misma, a través del programa. Dicho programa será sometido a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad por la Coordinación de Carrera y la Coordinación de Pasantías, en el marco de este reglamento, y del estatuto institucional.

Artículo 15°. Los programas de PPS contendrán:

- ❖ Líneas de trabajo definidas de acuerdo a los campos de aplicación de la carrera
- ❖ Información detallada de las instituciones o empresas por visitar, mediante charlas y material de apoyo a estudiantes.
- ❖ Exigencias académicas, pasos que se cumplirán, duración, horarios, criterios de evaluación académica y profesional, formularios que deben llenarse, credenciales, aspectos legales del pasante y normas de conducta.

Artículo. 16° El Plan de Pasantía deberá ser elaborado por el docente y el pasante; para luego ser presentado al Coordinador de la carrera y Dirección Académica, y luego con el Coordinador de la pasantía en comunicación con el Supervisor de la Institución o Empresa.



Artículo 17° El Plan de Pasantía deberá ser presentado a la Dirección Académica y al Coordinador de la carrera en un plazo no mayor a 7 (siete) días luego de la firma del acuerdo con la institución. El Coordinador de la carrera analizará dicho Plan y se expedirá sobre el mismo en un plazo no mayor de 10 (diez) días, quedando luego de esto (en el caso de ser aprobado el Plan) habilitado el estudiante para iniciar su Pasantía.

El Coordinador de la carrera podrá indicar las correcciones o modificaciones que considere pertinentes en el Plan de Pasantía, volviendo a correr en este caso, los plazos mencionados en este artículo.

Artículo.18° El Plan de Pasantía es un documento que formaliza la propuesta de trabajo a ser desarrollada por el pasante, evidenciando los objetivos a ser alcanzados por la Pasantía y las actividades para lograrlo, bajo orientación y supervisión del Supervisor de la Institución o Empresa.

Artículo 19° El Pasante, al firmar el Plan de Pasantía, implícitamente acepta el programa de actividades propuesto y lo que establece el presente reglamento.

Artículo 20° Las prácticas pueden distribuirse en modalidades como talleres, intervención en el consultorio de la facultad, pasantía institucional y pasantía rural y pueden ser cumplidos a tiempo completo o parcial. Su duración requisitos y créditos académicos serán establecidos por la facultad.

Artículo 21° La PPS se realizará en el lapso acordado por la empresa y la Universidad, se inscribirá en el período académico correspondiente, dentro de las fechas fijadas en el calendario académico.

Artículo 22° Será permitida la interrupción de la Pasantía por razones justificadas y comprobadas por la organización y la Universidad. La interrupción injustificada de la Pasantía será considerada como abandono de la misma.

Artículo 23° Se establece en total 500 horas reloj como mínimo de prácticas o pasantía supervisada en la carrera de Psicología.

Artículo 24° Las prácticas son evaluadas y programadas por los profesores de las asignaturas profesionales de Psicometría del 2° curso, Psicología comunitaria y Psicometría del 3° curso, Tutoría de pasantía I del 4° curso y Tutoría de pasantía II del 5° curso.

Artículo 25°. El registro de horas realizadas debe ser avalado por los docentes o tutores.

- Psicometría I y II, aplicación y corrección de tests.
- Psicología comunitaria: charla de promoción de salud mental o prevención de dificultades. Programas o proyecto de trabajo comunitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ
CARRERA DE PSICOLOGÍA



- Tutoría de pasantía I: Pasantía institucional, diferentes áreas.
- Tutoría de pasantía II: Pasantía en la cámara de Gesell e institucional

Artículo 26°: Las asignaturas son anuales y las horas que se contabilizan están distribuidas de la siguiente forma:

ASIGNATURAS	CURSO	HORAS PEDAGÓGICAS <i>Y SE ENCUENTRAN INSERTADAS DENTRO DE LAS HORAS DE LA CARRERA</i>	CORRESPONDEN A HORAS RELOJ	SE AGREGAN COMO REQUISITO <i>Y NO SON PARTE DE LA CANTIDAD DE HORAS DE LA CARRERA</i>	CANTIDAD DE HORAS RELOJ Que se deben realizar
Psicometría I	2°				10 horas reloj
Psicometría II	3°				20 horas reloj
Psicología comunitaria	3°				80 horas reloj
Tutoría de pasantía I	4°	175	117	43	160 horas reloj
Tutoría de pasantía II	5°	350	233	17	250 horas reloj
TOTAL DE HORAS		520 horas pedagógicas	347 horas reloj	60 horas reloj	520 horas reloj

Observación importante: 520 horas pedagógicas de pasantías son parte del total de horas de la carrera y se encuentran distribuidas en el plan de estudio por ser parte de las asignaturas de Tutoría de pasantía I y II, que en horas reloj corresponden a 347 horas. Además se deberán realizar más horas reloj como se establecen en el cuadro, distribuidas en el 2°, 3° 4° y 5° curso, para completar 500 horas reloj como requisito para tener derecho a la defensa del Trabajo final de grado luego de aprobar todas las asignaturas del plan de estudio y la cantidad de horas de extensión.

Por lo que se organiza de la siguiente forma:

ASIGNATURAS	CURSO	CANTIDAD DE HORAS RELOJ Que se deben realizar	RESPONSABLES DE LA PRACTICA
Psicometría I	2°	10 horas reloj	Docente de la asignatura bajo la supervisión de la Coordinación de la carrera y la Dirección Académica de la Facultad
Psicometría II	3°	20 horas reloj	Docente de la asignatura bajo la supervisión de la Coordinación de la carrera y la Dirección Académica de la Facultad
Psicología comunitaria	3°	80 horas reloj	Docente de la asignatura bajo la supervisión de la Coordinación de la carrera y la Dirección Académica de la Facultad



			Facultad
Tutoría de pasantía I <i>(5 hs en la malla mas 70 hs)</i>	4°	160 horas reloj	Docente de la asignatura bajo la supervisión de la Coordinación de la carrera y la Dirección Académica de la Facultad
Tutoría de pasantía II <i>(10 hs en la malla) más 17 horas reloj</i>	5°	100 horas reloj	ATENCIÓN EN CAMARA GESEL: Docente de la asignatura bajo la supervisión de la Coordinación de la carrera y la Dirección Académica de la Facultad
		150 horas reloj	PASANTÍA INSTITUCIONAL: Coordinadora de pasantía, Coordinación de carrera y Dirección académica
TOTAL DE HORAS		520 horas reloj	

Artículo 27°: Las prácticas pueden realizarse por medio de supervisión en vivo o presentación de casos.

Artículo 28: El alumno debe presentar como mínimo un estudio de caso de un paciente que el atendió, consistente en la historia clínica y estrategias de cambio realizadas en la cámara de gesel , y un informe final de todas las actividades realizadas por año, considerando los puntos que el coordinador de la pasantía le indique.

Artículo 29: Toda hora de práctica del alumno debe estar firmada por el supervisor para que pueda ser contabilizada.

IV FUNCIONES DE: TUTOR, COORDINADOR, SUPERVISOR Y PASANTES

Artículo 30° Al Tutor y/o coordinador de Pasantía le compete:

- a. Presentar los programas de trabajo a ser desarrollados anualmente en las distintos campos de aplicación implementados en la carrera de Psicología de la UNI.
- b. Organizar y mantener un directorio de Instituciones y Empresas que potencialmente puedan ofrecer plazas para pasantes.
- c. Organizar y actualizar el elenco de Instituciones y Empresas para la Pasantía.
- d. Suscribir el Convenio de Pasantía con la Institución o Empresa concedente.



- e. Comunicar a la Institución o Empresa sus atribuciones antes de suscribir el Convenio Marco respectivo.
- f. Orientar y aprobar las actividades de la Pasantía.
- g. Contactar periódicamente y proponer eventuales modificaciones o adecuaciones necesarias.
- h. Visitar al pasante en la empresa o institución por lo menos en dos oportunidades con el fin de orientar y evaluar sus actividades.
- i. Orientar al pasante para que su actuación observe los valores éticos y morales establecidos por la filosofía de la Facultad.
- j. Mantener contacto con los Supervisores de las Instituciones o Empresas, procurando dinamizar el desarrollo de las Pasantías.
- k. Definir los plazos a ser cumplidos.
- l. Encargarse de la elaboración, control y archivo de los documentos de Pasantía.
- m. Dar curso, respetando los plazos previstos en el calendario, a todos los documentos entregados por los pasantes y supervisores.
- n. Indicar al pasante las correcciones y/o modificaciones que sean necesarias para la presentación del Informe Final al Supervisor.
- o. Evaluar la Pasantía realizada luego de analizar el formulario de evaluación remitido por el supervisor
- p. Dar la nota final de las Pasantías curriculares concluidas.
- q. Y cada tres meses por lo menos presentar un informe parcial
- r. El coordinador de pasantía del 5° curso al finalizar la pasantía, controlará todas los registros firmados de los alumnos, las contabilizará y enviará la planilla final a Dirección académica.

Artículo 31° La nota de Pasantía será la otorgada: para los pasantes del 3° y 4° cursos por los docentes responsables luego de su aprobación; y para los pasantes del 5° curso el Coordinador de Pasantía considerando la evaluación realizada por el Supervisor de la Institución o Empresa.

Artículo 32° Cabe a los docentes responsables y al Coordinador de Pasantía definir la periodicidad de entrega de los informes parciales.

Artículo 33: El supervisor de práctica podrá ser el profesor de la asignatura en cuestión, un profesor acompañante o en algún caso el director de la institución de pasantía.

Artículo 34° La orientación y el acompañamiento del Pasante, durante la realización de la Pasantía, quedará bajo la responsabilidad del Supervisor de Pasantía, que deberá ser un graduado en psicología y nombrado por la Institución o Empresa para tal labor. En caso de



que no estén presentes psicólogos en las Instituciones o Empresas, sólo se podrá realizar la pasantía si tales Instituciones o Empresas acuerdan con un docente universitario de la FHCSG, el cual acepta el rol de supervisor del pasante.

Artículo 35° La determinación del número de pasantes que cada Institución o Empresa pueda acoger está a cargo del Supervisor de Pasantía, considerando en cada ocasión los objetivos, las actividades y la carga horaria semanal de pasantía.

Artículo 36: Al *Supervisor* de la Institución o Empresa le compete:

- a) Elaborar con el pasante el Plan de Pasantía.
- b) Supervisar el cumplimiento del programa de actividades establecido en el Plan de Pasantía
- c) Suscribir el Convenio de Pasantía por la Institución o Empresa de manera que establezca los compromisos mutuos.
- d) Ofrecer al pasante las condiciones de salubridad e higiene, previstas en el código laboral, necesarias para el eficiente desarrollo de las actividades programadas en su Plan de Pasantía.
- e) Informar de las normas de la Institución o Empresa al Pasante.
- f) Ser responsable del caso clínico que se está atendiendo.
- g) Informar al Coordinador de la carrera y al Coordinador de Pasantía de la FHCSG sobre las condiciones y el desarrollo de la Pasantía cuando sea solicitado.
- h) Supervisar la elaboración de los informes parciales.
- i) Controlar y firmar las presencias del pasante en el Cuadernillo de Pasantía.
- j) Evaluar al pasante, al término del periodo de Pasantía analizando el Informe presentado por el mismo y utilizando el “Formulario de Evaluación del Pasante”.
- k) Enviar al Coordinador de Pasantía el Formulario de Evaluación y todos los registros de la pasantía avalados con su firma. El coordinador de pasantía del 5° curso al finalizar, controlará todas las planillas firmadas de los alumnos, las contabilizará y enviará la planilla final a Dirección académica .

Artículo 37°: El alumno debe

- a) Cumplir las disposiciones de este reglamento.
- b) Elaborar el Plan de Pasantía, junto con el Coordinador y el Supervisor de Pasantía.



- c) Participar de reuniones, seminarios, conferencias, actividades de orientación y supervisión organizadas por la Facultad o por la Institución o Empresa, cuando sea convocado para tal.
- d) Cumplir con el horario establecido.
- e) Mantener sigilo absoluto sobre las actividades e informaciones a que tenga acceso dentro de la Institución concedente.
- f) Guardar confidencialidad de los casos tratados pudiendo ser sancionado si no lo cumpliera.
- g) Utilizar un guardapolvo con el logo de la carrera para su identificación en las instituciones que realice sus pasantías así como en la cámara de Gesell.
- h) Elaborar y entregar los informes parciales de la Pasantía al Supervisor y al Coordinador de Pasantía.
- i) Elaborar y entregar el informe final, debidamente encuadernado, al Supervisor en el plazo determinado, con copia al Coordinador de Pasantía.
- j) Cuidar los equipos y bienes utilizados en el desarrollo de sus actividades de Pasantía.
- k) Cumplir el reglamento interno de las Instituciones o Empresas en que realice su Pasantía, respondiendo por la inobservancia de las normas establecidas.
- l) Cumplir las actividades programadas en el Plan de Pasantía, comunicando y justificando por escrito la imposibilidad de hacerlo, cuando sea el caso. Las ausencias o incumplimiento no justificado, redundaran en perjuicio del pasante.

Artículo 38° Para la realización de la Pasantía el estudiante deberá retirar de la Secretaría General los Formularios de: Solicitud de Pasantía y Plan de Pasantía, según modelos en anexo. Estos formularios deberán ser completados y entregados dentro de los plazos establecidos por el Departamento Académico de la Facultad.

Artículo 39° La evaluación de la pasantía consta de los siguientes aspectos y ponderaciones:

- a. Evaluación por el responsable institucional o empresarial: **50%**
- b. Informe final escrito presentado por el estudiante y evaluado por el Coordinador de pasantías: **25%**
- c. Evaluación del Coordinador de pasantías resultado de las entrevistas con el estudiante y el Supervisor **25%**

Artículo 39° La Pasantía es un requisito curricular, en consecuencia la existencia de remuneración nunca podrá ser considerada como parte esencial y componente necesario de la misma. Es parte de la asignatura Psicología comunitaria en el 3° curso y Tutoría de pasantía I en el 4° curso.



Artículo 40° Se dará por terminada la Pasantía en la Empresa, antes de concluir el periodo previsto en el “Convenio de Pasantía”, en los siguientes casos:

- a) Por iniciativa de la Institución o Empresa, cuando el pasante deje de cumplir con las obligaciones prevista en el “Contrato de Pasantía”
- b) Por iniciativa de la Facultad, cuando la Institución o Empresa deje de cumplir con las obligaciones previstas en el “Contrato de Pasantía”
- c) Por iniciativa de la Facultad cuando el pasante incurra en falta de disciplina, según normas de la Facultad, que lleven a su separación del curso.

Artículo 41° En caso de ser cancelada la Pasantía, la Institución o Empresa informará por escrito inmediatamente al Tutor o Coordinador de Pasantía, con copia al Departamento Académico.

Artículo 42° Las situaciones no contempladas por este reglamento serán encaminados por el Consejo Directivo de la Facultad para su apreciación y deliberación.

V-INTERVENCION EN LA CAMARA DE GESELL.

Artículo 43: La Cámara de Gesell es el consultorio psicológico donde la facultad brinda un servicio a la comunidad y los alumnos realizan prácticas. Consiste en una habitación acondicionada para permitir la observación con personas. Está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipos de audio y de video para la grabación de los diferentes experimentos o la atención a los pacientes. Es una modalidad de la supervisión en vivo, que permite que el supervisor pueda realizar los ajustes a medida que se desarrolla una sesión.

Artículo 44° La cámara Gesell está conformada por un supervisor, estudiante terapeuta, paciente y grupo de estudiantes observadores

Artículo 45: El paciente abona un arancel de inscripción y su atención es gratuita. Este punto queda a criterio del decanato.

Artículo 46: La cámara Gesell costa de dos áreas:

- a. Psicometría y diagnóstico, responsable docentes de las asignaturas de psicometrías I y II
- b. Intervención, responsables los docente de la asignatura de Tutoría de pasantía II

Artículo 47: Las actividades que se realizan en el consultorio son:

- a. Área de psicometría. Se realizan diagnósticos a través de tests psicológicos como ser de inteligencia, atención, memoria, nivel de maduración, orientación vocacional, etc.
Participan alumnos del segundo y tercer curso.



- b. Área de intervención. Se realizan intervenciones con pacientes que atienden los alumnos de la carrera de psicología siempre bajo la supervisión de un profesional habilitado. Estas intervenciones son orientaciones, apoyo y contención según el caso. Participan los alumnos del cuarto y quinto cursos.

Artículo 48: La modalidad de atención es por supervisión en vivo o presentación de casos.

Artículo 49: La presentación de caso consiste que el alumno atiende solo sin la cámara y presenta su estudio de caso al supervisor.

Artículo 50: La supervisión en vivo se realiza con la cámara de Gesell, que consiste en una habitación con un vidrio de visión unilateral donde en una de ella se encuentra el alumno con el paciente y en la otra el grupo que observa y el supervisor.

Artículo 51: El supervisor de cámara puede intervenir cuando él lo crea necesario, sea entrando o llamando al alumno.

Artículo 52: Los supervisores de las intervenciones están comprometidos a asistir, orientar y evaluar, siendo los responsables del caso.

Artículo 53: Los alumnos que intervienen deben seguir las orientaciones, ajustarse al horario, estar dispuesto a ser evaluados, respetar a sus compañeros y al paciente, guardar en todo momento la confidencialidad de los casos que son atendidos, quedando sujetos a ser sancionados no pudiendo ingresar a la cámara el tiempo que el supervisor y la coordinación de la carrera consideren.

Artículo 54: La agenda para la atención es llevada por un alumno del área del énfasis durante un mes en forma rotativa. Este alumno debe dar su número de teléfono a los demás para que se puedan tomar las horas para la atención.

Artículo 55: Los alumnos que observan las intervenciones en la cámara están sujetos a este reglamento y en todo momento deben ayudar en el caso, no molestar, estar en silencio y asistir en el horario previsto. Una vez iniciada la sesión los alumnos que llegan tarde o quedaron fuera esperarán que termine para entrar.

Artículo 56° Los estudiantes deben contar con formularios para registrar las actividades realizadas en las prácticas, pasantías y Cámara Gesell.

VII - USO Y UTILIZACION DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA

Artículo 57: El alumno en todo momento debe respetar y cuidar el equipamiento y la infraestructura del lugar donde realiza sus prácticas.

Artículo 58: Es responsabilidad de los alumnos y docentes cuidar los materiales y los instrumentos utilizados en el consultorio.

Artículo 59: Los materiales, instrumentos y demás elementos que se encuentran en el consultorio de la carrera son propiedad de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ
CARRERA DE PSICOLOGÍA



Artículo 60: El daño de algún material debe ser informado a la Dirección académica o al Decano de la facultad, en caso contrario queda como responsable la última persona que lo utilizó.

Artículo 61: El daño de algún material es pasible de sanción debiendo ser repuesto por la persona responsable del daño o del uso del mismo.



PLANILLA DE REGISTRO DE LA PRÁCTICAS

ALUMNO:
SUPERVISOR:
INSTITUCION:
AÑO:

FECHA	TOTAL DE HORAS	FIRMA

OBSERVACION.....

TOTAL DE HORAS LOGRADAS.....

FIRMA Y/O SELLO: